

En Madrid, a 19 de junio de 2019

REUNIDOS

De una parte D. Jaime Cedrún López, Secretario General de CCOO Madrid y en el ejercicio de las facultades que le son conferidas por parte de los Estatutos reguladores de dicha organización sindical sita en c/Lope de Vega, 38 5ª planta 28014 (Madrid)

Y de otra parte, D. Axel Matias Sarraillé, Coordinador General de la Asociación "ARCÓPOLI", inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, con el nº 31130 y con CIF G-85932655 y con sede social en Avenida Juan de Herrera nº 4, 28013 (Madrid) en virtud de las facultades que le atribuyen los estatutos de la asociación.

EXPONEN

1. Que CCOO de Madrid se define como una organización sindical democrática y de clase que defiende, en términos generales, los intereses profesionales, económicos, políticos y sociales de los trabajadores y trabajadoras en todos los ámbitos, especialmente, en los centros de trabajo. Además pretende la supresión de todo tipo de opresión, discriminación y explotación, en la construcción de una sociedad más libre, justa e igualitaria.
2. Que CCOO de Madrid, por tanto, reivindica los principios de justicia, libertad, igualdad y solidaridad estableciendo como uno de sus valores inspiradores, su carácter Sociopolítico, trabajando por la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de toda la población trabajadora, asumiendo su defensa en todo aquello que les afecta como clase trabajadora, siendo la Comunidad de Madrid su ámbito de actuación.
3. Que a tales efectos, CCOO de Madrid ejerce una especial defensa y dedicación a la defensa de los derechos humanos, a la lucha contra las desigualdades y en la eliminación de cualquier forma de discriminación y en concreto, aquella que se ejerce con motivo de orientación y diversidad afectivo sexual e identidad de género. En este

sentido desarrolla estrategias y acciones planificadas específicas en el ámbito de incidencia política, propositiva, de acción sindical, de formación y sensibilización, tanto en la empresa como en la sociedad, siendo la confluencia y cooperación con el movimiento LGTBI organizado, una de sus prioridades.

4. Que la asociación “ARCÓPOLI” es una entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, especializada en el seguimiento y búsqueda de delitos de odio y discriminación por motivo de LGTBI fobia en la Comunidad de Madrid.
5. Que la asociación “ARCÓPOLI”, se define como una organización defensora y promotora de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de lesbianas, gais, bisexuales y transexuales, siendo la Comunidad de Madrid su ámbito de actuación territorial.
6. Que el Observatorio Madrileño, contra la homofobia, transfobia y bifobia, es un proyecto coordinado por ARCÓPOLI, que busca establecer una red de trabajo en la Comunidad de Madrid para registrar, denunciar y luchar contra la discriminación y los delitos de odio contra gais, lesbianas, transexuales y bisexuales, en el que colaboran numerosas asociaciones LGTBI de la Comunidad de Madrid.
7. Que ambas entidades son independientes y comparten la necesidad de trabajar por una sociedad igualitaria y sin discriminaciones así mismo un compromiso, como organizaciones sociales que son, de trabajar por la paz, la igualdad, los derechos humanos, sociales y laborales, la inclusión social, el respeto a las diferencias individuales, el trato igualitario entre los sexos, la libre orientación y diversidad afectivo sexual, la libre identidad de género y en general, por todo aquello que suponga una mejora de las condiciones de vida y trabajo de las personas LGTBI.

Por todo lo manifestado, ambas organizaciones acuerdan colaborar en distintos aspectos de interés común, sin ánimo de exclusividad y entendiendo que este acuerdo enmarca las acciones globales de cooperación entre las diferentes estructuras que integran las organizaciones firmantes con independencia del trabajo que desarrollan ARCOPOLI y CCOO de Madrid, estimando conveniente firmar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio es el establecimiento de redes de colaboración entre CCOO de Madrid y la Asociación "ARCÓPOLI", para la realización de actuaciones en la lucha contra la discriminación y los delitos de odio motivados por orientación sexual y/o identidad de género en el ámbito laboral.

SEGUNDA.- COMPROMISOS

Por parte de la asociación ARCÓPOLI:

- Colaborar en la realización de tareas de formación y sensibilización de la representación sindical y a la afiliación en general de CCOO Madrid, en función de sus indicaciones, en materia de Delitos de Odio. Estas tareas se desarrollaran de acuerdo con sus posibilidades y recursos, asesorando, en su caso, a los mismos ante cualquier hecho que pudiera producirse en el marco de las relaciones laborales.
- Participar en jornadas relacionadas con la diversidad afectivo- sexual e identidad de género y su incidencia en el ámbito laboral.
- Apoyar en tareas de asesoramiento a la representación sindical sobre cómo proceder ante casos de discriminación y/ o incidentes de odio que se produzcan en el ámbito sociolaboral.
- Colaborar en la realización de acciones de formación y sensibilización dirigidas específicamente a determinados sectores laborales que determine CCOO Madrid, con especial atención a los sectores de servicio público y aquellos más precarios donde se puedan producir mayores situaciones de riesgo, sobre la temática descrita, de acuerdo con sus recursos y disponibilidad.
- Elaborar de forma conjunta protocolos de actuación frente a casos de discriminación contra trabajadores y trabajadoras por el hecho de su orientación sexual y/ o identidad de género.
- Comunicar a CCOO Madrid datos estadísticos sobre incidentes de odio y actos de discriminación por razón de orientación sexual y/ o identidad de género ocurridos en el ámbito laboral.

- Elaborar y difundir de forma conjunta materiales sobre temáticas LGTBI, entre los que se encuentran aquellos que sirvan para luchar contra los actos de discriminación e incidentes de odio contra las personas del colectivo.
- Establecer mecanismos de derivación y colaboración para el asesoramiento laboral, sindical y/o de extranjería, a través de los recursos específicos de CCOO en esta materia.
- Incluir a CCOO de Madrid como organización conveniada, así como un link a la página web de CCOO Madrid y reseñar la colaboración sindical en aquellas publicaciones, actividades de formación o campañas en las que esta colaboración sea efectiva.

Por parte de CCOO Madrid:

- Colaborar en la promoción del Servicio de Atención a Víctimas de Delitos de Odio por LGTBfobia de la asociación “ARCÓPOLI” y del propio Observatorio Madrileño contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia a través de los medios de información y comunicación disponibles. Así mismo, se promoverá la difusión de dicho Observatorio como recurso a disposición de la representación sindical, de la afiliación y del personal laboral dependiente de CCOO de Madrid. En esta difusión se utilizarán los canales públicos y oficiales del Observatorio que indiquen la Asociación ARCOPLI.
- Intercambiar y colaborar en la difusión de los materiales informativos diseñados y editados por el Observatorio Madrileño contra la homofobia, transfobia y bifobia, en papel o a través de medios electrónicos.
- Colaborar en ofrecer y facilitar el acceso a la formación impartida por ARCÓPOLI contra la discriminación y los delitos de odio motivados por LGTBfobia en su ámbito de actuación.
- Comunicar a Arcópoli datos estadísticos sobre incidentes de odio y actos de discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género ocurridos en el ámbito laboral, si se produjese o se tiene conocimiento de ellos.
- Impartir acciones de formación- sensibilización a los y las socias de Arcópoli sobre sindicalismo, relaciones laborales, derechos laborales básicos, extranjería, feminismo... así como la labor del sindicato en la defensa de la igualdad de derechos sociales y laborales... de los colectivos más vulnerables a sufrir violencia y discriminación, como es el LGTBI.

- Colaborar en la utilización de espacios sindicales, en el caso de que fuera necesario, en el marco de actividades conjuntas establecidas en el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las posibilidades, disponibilidad y organización de CCOO de Madrid.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.

El convenio que se firma tiene por objeto una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación con objetivos compartidos, no teniendo ninguna de las partes interés patrimonial.

Para la ejecución de las acciones acordadas conjuntamente por ambas partes para el cumplimiento de los fines del presente convenio, tanto la Asociación ARGÓPOLI como CCOO Madrid participan con la aportación de sus propios medios.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de un año desde la firma del mismo, prorrogándose, de manera automática por períodos anuales, salvo preaviso de una de las partes de su intención de no renovarlo con un mes de antelación a la terminación del plazo o de cualquiera de sus prórrogas.

QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes.
- b. Por denuncia de alguna de las partes, en los términos previstos en la cláusula cuarta, cuando estime que no se cumple el objeto del convenio o cuando hayan alteraciones significativas en los compromisos asumidos en virtud del convenio.
- c. Por finalización del plazo.
- d. Por cualquier otra causa legalmente establecida

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se establecerá una comisión de seguimiento paritaria, que se reunirá al menos una vez al año, en la que se llevará a cabo una evaluación de los objetivos alcanzados y la implementación, en su caso, de las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio, a propuesta de cualquiera de las partes firmantes.

SEPTIMA.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Arcópoli y CCOO Madrid se comprometen a cumplir con la normativa vigente derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o RGPD).

Las finalidades que motivan el tratamiento de datos de las organizaciones cada una como responsables de los suyos son única y exclusivamente a los efectos descritos en este acuerdo de colaboración. Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de los datos de carácter personal para fines distintos a los previstos en este documento.

Para la ejecución del presente acuerdo cada parte se comunicará con su masa social y contactos, sin que haya cesión de datos de ninguna clase a la otra.

Se prohíbe asimismo la comunicación de datos a terceros salvo las previsiones legalmente establecidas.

Este acuerdo de colaboración en ningún caso supone un contrato de encargado de tratamiento de datos personales entre las partes.

Y prueba de conformidad, firman por duplicado el presente CONVENIO en el lugar y fechas indicados.

POR CCOO MADRID

POR LA ASOCIACIÓN ARCÓPOLI

Fdo.: D. Jaime Cedrún

Fdo.: D. Axel Matias Sarraillé